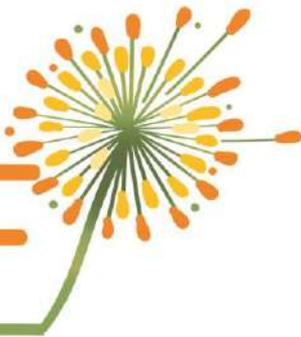


SEMINARIO INTERNACIONAL DE

RELAF

PONIENDO FIN AL ENCIERRO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES,
MÉXICO EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL



Justicia adaptada / amigable para los niños, niñas y adolescentes

Conceptos y fundamentos

Anuar Quesille Vera

Guanajuato, 11 de marzo de 2020



¡Derribando mitos sobre la justicia!

→ Escapar de las formas clásicas (“los tribunales”)

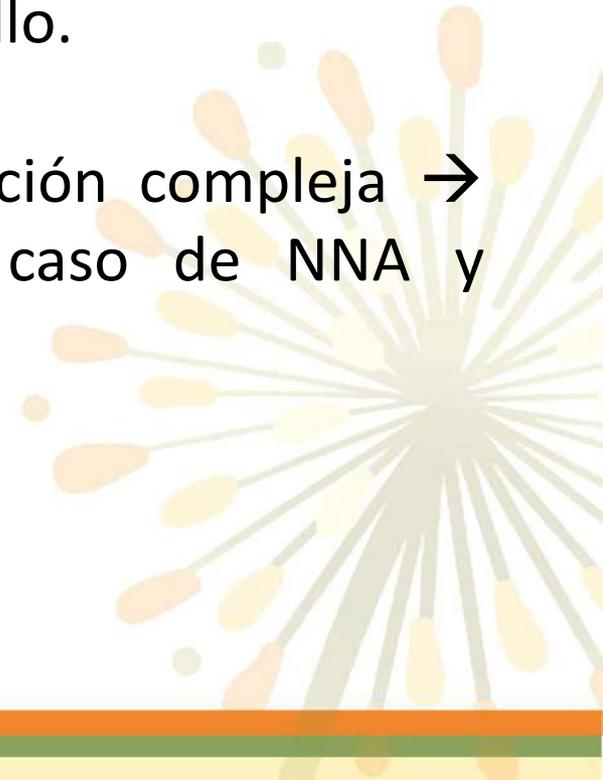
OG 14 CRC

→ Investidura de los tomadores de decisiones



Supuestos

- El contacto de los NNA con instituciones formales tiene un impacto negativo en su evolución y desarrollo.
- Generalmente están ahí por alguna situación compleja → esto se confirma especialmente en el caso de NNA y judicatura.



Constataciones:

- Siempre están ahí por una situación compleja (infracción de ley, vulneración de derechos, crisis familiar, violencia institucional)
- Existencia de una relación validada en parámetros verticales que dificultan, o desvirtúan la intermediación.



Frente a instancias judiciales los NNA:

- Oponen menos resistencia
 - Confiesan antes / desinformación
 - Les es difícil expresarse (cuando tienen esta oportunidad)
 - Pierden noción del tiempo
 - Sentimientos de intimidación (aunque no hayan irregularidades)
- 

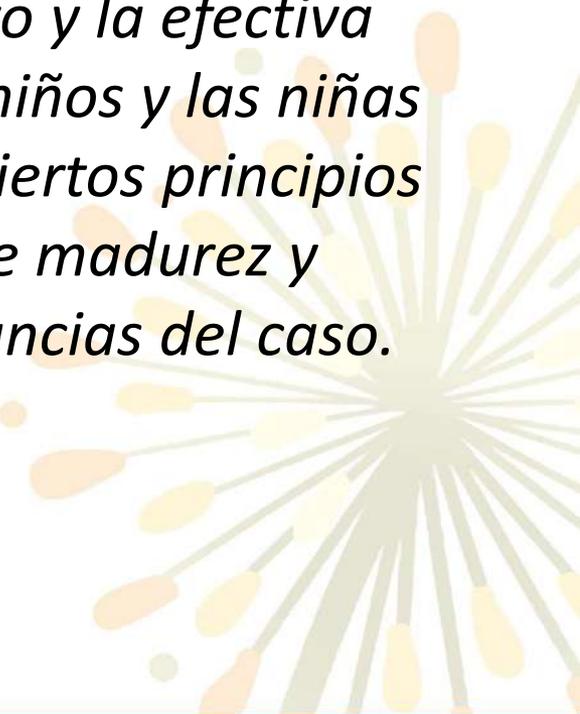
Consecuencias:

- Malas decisiones → determinación de los derechos de los NNA
- Protección carente de pertinencia
- Violencia institucional



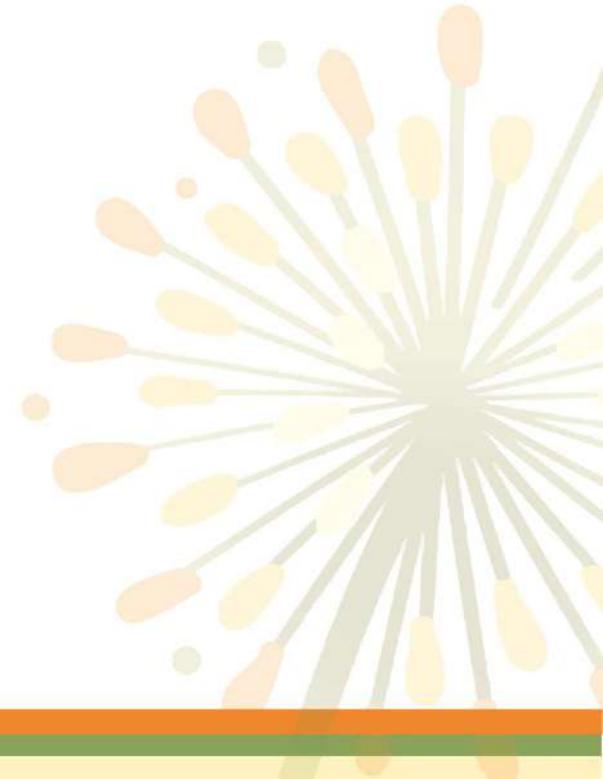
Justicia amigable/adaptada a la niñez

Sistemas de justicia que garantizan el respeto y la efectiva implementación de todos los derechos de los niños y las niñas al más alto nivel posible, teniendo presentes ciertos principios y dando la consideración debida al nivel de madurez y comprensión del niño o la niña y las circunstancias del caso.



Fundamento en la CDN

- **Art. 3** → Interés superior del Niño
- **Art. 12** → Derecho a ser oído
- **Art. 40** → Debido proceso



Fundamentos del Comité de Derechos del Niño

Observaciones Generales

- OG 5
- OG 11
- OG 12
- OG 13
- OG 14
- OG 24

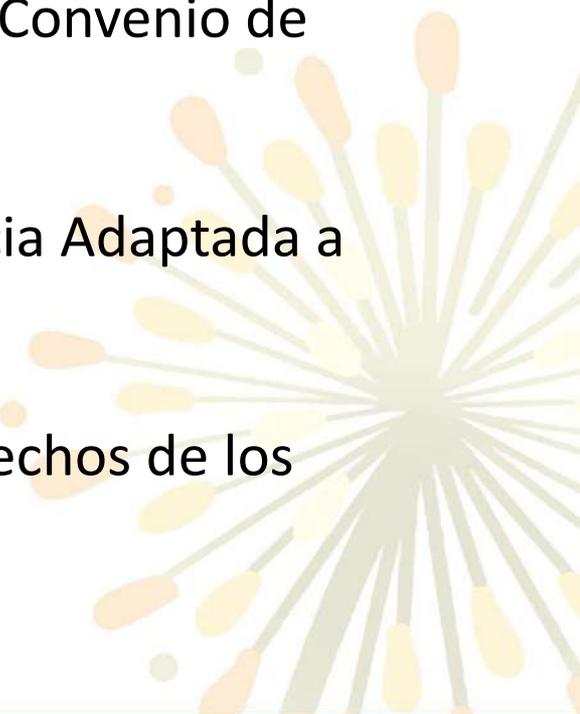


Fundamentos desde la Corte IDH

Las condiciones en las que participa un niño en un proceso no son las mismas en que lo hace un adulto (...)

(...) Por lo tanto, es indispensable reconocer y respetar las diferencias de trato que corresponden a diferencias de situación, entre quienes participan en un procedimiento (OC-17, Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño, 28 de agosto de 2002, Párr 96.)

Fundamentos Unión Europea

- ✓ Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote) (2007)
 - ✓ Directrices del Consejo de Europa sobre Justicia Adaptada a los Niños (2010)
 - ✓ Estrategia del Consejo de Europa para los derechos de los niños y las niñas (2016-2021)
- 

Conceptos emergentes (Liefwaard)

1. Enfoque sensible a los NNA / determinación ISN
2. La participación de los niños como principio.
3. Calidad e impacto
4. Sentido de justicia para los niños
5. Generación de instancias que no dependan de reformas legales e institucionales.



Conceptos emergentes (Liefwaard)

6. Facilitar a los profesionales normas y directrices para tomar declaración a los niños
7. Establecer tribunales o jueces especializados para la infancia
8. Utilizar espacios adaptados a la infancia en las audiencias
9. Reducir la duración de los procedimientos.



Ejemplos de Justicia Adaptada:

Reino Unido:

- Lancashire County Council v M & Ors (Rev 1) [2016] EWFC 9
- Re A (2017), EWFC 48

Colombia

- T-607/2019

México

Amparo en Revisión 1368/2015 (2018)

Argentina

L.F.F. c/ S.C.O. s/ FILIACION. EXPTE No 659/17 (feb. 2020)



Conclusiones

- Consideración / aplicación de *hard* y *soft law*.
 - Reformas legales e institucionales (Sistema de Protección Integral)
 - Iniciativas individuales dentro de lo posible (buenas prácticas)
 - Especialización (orgánica y funcional)
 - Recursos
- 



SEMINARIO INTERNACIONAL DE

RELAF



PONIENDO FIN AL ENCIERRO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES,
MÉXICO EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

¡Gracias!

